

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

Dando cumplimiento a la sentencia nº 857/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la cual se ha declarado la nulidad de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUD 6 " Las Yugas " aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión del 25 de mayo de 2012., el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2015, acordó dar cumplimiento a la sentencia mencionada y , en su virtud, considerar nulo de pleno derecho el acuerdo de aprobación definitiva del Modificado nº 1 del Plan Parcial del Sector SUD 6 " Las Yugas " promovido por la Junta de Compensación del Sector, así como la propia Modificación.

Aldeatejada, a 16 de noviembre de 2015



Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos